



SECRETARIA GENERAL

FG/sgg/em.

ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la Villa de Torrelodones, Provincia de Madrid, siendo las (19.00) diecinueve horas del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDESA:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

CONCEJALES:

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Don Santiago Carlos Fernández Muñoz.

Doña Raquel Fernández Benito.

Doña María Rosa Rivet Sánchez.

Don Carlos Tomás Beltrán Castellón.

Don Ángel Guirao de Vierna.

Doña Luz Marina Vicen Aznar.

Doña María Antonia Mora Luján.

Doña Esther Crespo Díez.

Don Uxio Sánchez Alonso.

Don Arturo Martínez Amorós.

Don Rodolfo del Olmo López.

Doña Isabel Ruiz-Tarazona Díaz.

Doña Paula Sereno Guerra.

Don José Luis Muñoz-Cobo Madrazo.

Doña Ana María Hurtado Ruíz.

Doña María Elena Repullo Labrador.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Don Luis Ángel Collado Cueto.

MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto la Sra. Alcaldesa, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y actuó como Secretario el Sr. Vicesecretario de la Corporación, don Antonio Iglesias Moreno.



Declarado abierto el acto público, por la Presidencia pone en conocimiento de los miembros del Pleno, que antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la presente sesión, se va a proceder a votar la urgencia de la toma de posesión del nuevo Concejal del Grupo Municipal Partido Popular ya que la credencial de éste, remitida por la Junta Electoral Central, se ha producido con posterioridad a la convocatoria del Pleno, quedando aprobada la inclusión en el orden del día de esta sesión por unanimidad de los Sres. asistentes presentes.

TOMA DE POSESIÓN DE DON GUZMAN RUIZ-TARAZONA DIAZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDO EN LA CANDIDATURA PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR.

Se da cuenta del escrito nº 2018/22287 de registro de entrada en este Ayuntamiento, procedente de la Junta Electoral Central, conteniendo la credencial de Concejal, cuyo texto es el siguiente:

“Don Segundo Menéndez Pérez, presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid), don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las Elecciones locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de don Angel Viñas Aliau, y previa renuncia anticipada de doña María Leticia Martín-Calderín Corrales.”

Asimismo se informa que por don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz, se han presentado las correspondientes declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad de actividades y de bienes patrimoniales, para su constancia en el Registro de Intereses.

Acto seguido y a requerimiento de la Sra. Presidenta, prometió su cargo, conforme la fórmula establecida por el Decreto 707/79 del 5 de abril.

Don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz, una vez posesionado de su cargo, pasa a ocupar su puesto como Concejal de este Ayuntamiento.

A continuación se procede a votar la inclusión en el orden del día de la presente sesión de una “Declaración Institucional del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” que se ha presentado por registro de entrada con posterioridad a la convocatoria del Pleno, quedando aprobada su inclusión en el orden del día de esta sesión por unanimidad de los señores asistentes presentes.

Por los grupos municipales se dio lectura de la moción presentada mediante escrito de registro de entrada nº 2018/22090 el día 8 de noviembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

DECLARACION INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE DE 2018,

DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Hace más de 30 años que, desde la Federación Española de Municipios y Provincias, como representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales, mostramos nuestro compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y, año tras año, manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.





En consecuencia, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, queremos dar voz a la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones locales de nuestro país llevan a cabo día a día. Hoy mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en lo más profundo de nuestra sociedad.

Una sociedad que, a sus 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Cuando se cuentan por miles las víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos Humanos, las Entidades locales reafirmamos nuestra repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas, por inofensivas que parezcan, así como nuestra condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz en nuestros territorios.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reunidos en la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.

- Exigimos la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.

- Recordamos que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género pero' que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural; situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres que se traslada en una relación de subordinación y subsidiaridad de unas respecto a unos y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.

- Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos y nos complace ser testigos del incremento de voces que llaman y exigen el fin de una sinrazón que se ha cobrado incontables vidas.



- Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad; origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta y por tanto, la solución debe ser compartida.

- Agradecemos la solidaridad de todas esas personas anónimas que muestran sus condolencias y acompañan los minutos de silencio y fijamos la mirada en quienes, además, se esfuerzan por debilitar la multitud de microviolencias invisibles y sistemáticas que sustentan relaciones basadas en el trato desigual.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.

- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

En Torrelodones, 7 de noviembre de 2018.

LOS PORTAVOCES,

VECINOS POR TORRELODONES Gonzalo Santamaría Puente.

PARTIDO POPULAR Arturo Martínez Amorós.

CONFLUENCIA Ana Hurtado Ruíz.

PARTIDO SOCIALISTA Elena Repullo Labrador.

CIUDADANOS Santiago San Martín Campuzano.”

Las intervenciones que quedan registradas en el video acta se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=42&t=115>

Seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

PRIMERA PARTE

AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

1º.- Adenda al "Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de agua de consumo humano, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelodones" para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la Urbanización "La Berzosilla".

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

2º.- Modificación del régimen de uso de las viviendas a edificar en la parcela 9.3 del Área Homogénea Sur.

VARIOS

3º.- Asuntos de urgencia a proponer por los miembros del Pleno del Ayuntamiento que no tengan cabida en el turno de ruegos y preguntas (Art. 91 del ROF).

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO





4º.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía sobre modificación de la delegación del Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

5º.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía sobre modificación de la delegación del Concejal delegado de Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior.

6º.- Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la nº 2.371 a la nº 2.530 y resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 1 al 31 de octubre de 2018 incluidas las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas: Conocimiento por los miembros de la Corporación.

7º.- Ruegos y preguntas.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

PRIMERA PARTE

AREA DE URBANISMO COMPRESIVA DEL AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

1º.- ADENDA AL "CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES" PARA LA EJECUCIÓN DE UNA NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN "LA BERZOSILLA".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, comprensiva de los servicios de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

- 1) Borrador de la Adenda.
- 2) Informe de Secretaría (INF-2018184) firmado digitalmente el 31 de octubre de 2018.
- 3) Informe de Intervención (MES-2018-419) firmado digitalmente el 29 de octubre de 2018.
- 4) Propuesta al Pleno formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 31 de octubre de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=42&t=469>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la Adenda al "Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de agua de consumo humano, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Torrelodones" para la ejecución de una nueva red de distribución de agua en la Urbanización "La Berzosilla".



2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

AREA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR, AREA DE HACIENDA Y PERSONAL Y AREA DE ATENCIÓN AL VECINO

2º.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE USO DE LAS VIVIENDAS A EDIFICAR EN LA PARCELA 9.3 DEL ÁREA HOMOGÉNEA SUR.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, comprensiva del Área de Seguridad, Protección Civil y el Área de Atención al Vecino, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2018.

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes antecedentes:

1) Acuerdo del Pleno celebrado el 13 de septiembre de 2016 autorizando la cesión del contrato para construcción de viviendas de protección pública suscrito con Acción Aragonesa de Viviendas, S.L.

2) Acuerdo del Pleno celebrado el 24 de abril de 2018 de posposición de condición resolutoria inscrita en el Registro de la Propiedad.

3) Providencia del Concejal delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 24 de mayo de 2018 relativa a la modificación del régimen de las viviendas en la parcela 9.3 del Area Homogénea Sur.

4) Remisión de la providencia anteriormente indicada a Avintia Desarrollos Inmobiliarios, S.L. mediante escrito nº 2018/5160.

5) Escrito nº 2018/14188 formulado por Avintia Desarrollos Inmobiliarios, S.L. mostrando su conformidad al cambio del régimen de uso de las viviendas y solicitando ampliación del plazo fijado para la posposición de la condición resolutoria.

6) Solicitud de informe sobre el cambio de régimen de uso a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras mediante escrito con registro de salida nº 2018/7263.

7) Informe emitido por la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructura mediante escrito nº 2018/19903 de registro de entrada.

8) Informes emitidos por el Secretario y por la Interventora firmados digitalmente el 31 de octubre de 2018 y el 21 de agosto de 2018 respectivamente.

9) Propuesta al Pleno formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo firmada digitalmente el 31 de octubre de 2018.

A continuación se inicia el debate cuyas intervenciones quedan registradas en el video acta pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=42&t=1344>

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por trece votos a favor y siete en contra, acuerda:

1º.- Autorizar a Avintia Desarrollos Inmobiliarios, S.L. a solicitar la modificación de régimen de uso de 39 viviendas calificadas provisionalmente como viviendas con protección pública VPPAOC, para pasarlas a viviendas con protección pública para arrendamiento (VPPA), siempre y cuando se





realice como modificación de la calificación provisional de tal forma que se garantice un régimen de protección de 25 años.

2º.- Autorizar a Avintia Desarrollos Inmobiliarios, S.L. a solicitar la modificación de régimen de uso de 132 viviendas VPPAOCJ para pasarlas a viviendas con protección pública para arrendamiento (VPPA), siempre y cuando se realice como modificación de la calificación provisional de tal forma que se garantice un régimen de protección de 25 años.

3º.- Conceder un nuevo plazo de dos meses para inscribir en el Registro de la Propiedad la hipoteca de la posposición resolutoria aprobada por el Pleno el 24 de abril de 2018.

VARIOS

3º.- ASUNTOS DE URGENCIA A PROPONER POR LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE NO TENGAN CABIDA EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS (ART. 91 DEL ROF).

Antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, se votó la inclusión de los siguientes asuntos:

- Toma de posesión de don Guzmán Ruiz-Tarazona Díaz como concejal de este Ayuntamiento, incluido en la candidatura presentada por el Partido Popular.
- Declaración Institucional del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

SEGUNDA PARTE: CONTROL, FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía los días 26 de septiembre de 2018 y 23 de octubre de 2018 respectivamente, cuyos tenores literales son los siguientes:

"RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la resolución de la Alcaldía de delegación de competencias a favor de don Santiago Carlos Fernández Muñoz de 19 de junio de 2015 en la que dentro de las facultades que se delegan en relación a Urbanismo y Medio Ambiente se dice textualmente:

"14. Instruir los expedientes derivados de infracciones por incumplimiento del dominio y uso público."

“Asimismo por el Sr. Concejales se instruirán los expedientes sancionadores que se incoen por las infracciones administrativas que se cometan en relación con las áreas a que se refiere esta delegación.”

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 7 de Abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, esta Alcaldía, en el día de la fecha

RESUELVE

1º.- Modificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, por la que se delegan competencias de esta Alcaldía a favor de don Santiago Carlos Fernández Muñoz en el siguiente sentido:

Suprimir los dos párrafos transcritos en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º.- Notificar la presente Resolución a don Santiago C. Fernandez Muñoz.

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

“RESOLUCION DE LA ALCALDESA

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2018/2180, firmada digitalmente el día 26 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Delegación genérica realizada en favor de don Santiago C. Fernández Muñoz.

Visto que se ha producido un error de hecho en la citada Resolución al decir que se modifica la Resolución firmada el 19 de julio de 2015, existiendo una Resolución posterior que anula aquella, concretamente la Resolución 2017/725, firmada el día 16 de marzo de 2017 y que se ha omitido la obligación de dar cuenta de dicha Resolución al Pleno del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, en el día de la fecha

RESUELVE

1º.- Modificar la Resolución de Alcaldía nº 32018/2180 en el punto 1º de la parte resolutive del siguiente modo:

Donde dice: “Modificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, por la que se delegan competencias de esta Alcaldía a favor de don Santiago Carlos Fernández Muñoz.”

Debe decir: “Modificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2017, por la que se delegan competencias de esta Alcaldía a favor de don Santiago Carlos Fernández Muñoz”

Incluir el siguiente punto en la Resolución: “3º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución.

El Alcalde Accidental, Fdo.: Gonzalo Santamaría Puente. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”





5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RÉGIMEN INTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía los días 26 de septiembre de 2018 y 23 de octubre de 2018 respectivamente, cuyos tenores literales son los siguientes:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la resolución de la Alcaldía de delegación de competencias a favor de don Gonzalo Santamaría Puente de 15 de junio de 2015 (Resolución nº 2015/1478) en la que dentro de las facultades que se delegan en relación a Seguridad, Protección Civil y Régimen Interior, se dice textualmente:

“4. Proponer la imposición de sanciones por cualquier acto de desobediencia a la Autoridad municipal en el ámbito de las competencias delegadas por la Alcaldía.”

“Asimismo por el Sr. Concejales se instruirán los expedientes sancionadores que se incoen por las infracciones administrativas que se cometan en relación con las áreas a que se refiere esta delegación.”

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 7 de Abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, esta Alcaldía, en el día de la fecha

R E S U E L V E

1º.- Modificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, por la que se delegan competencias de esta Alcaldía a favor de don Gonzalo Santamaría Puente en el siguiente sentido:

Suprimir los dos párrafos transcritos en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º.- Notificar la presente Resolución a don Gonzalo Santamaría Puente.

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrún Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la resolución de la Alcaldía de modificación de delegación de competencias a favor de don Gonzalo Santamaría Puente nº 2018/2181 en la que se ha detectado un error material, por omisión de la obligación de dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 7 de Abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, esta Alcaldía, en el día de la fecha

RESUELVE

1º.- Modificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, por la que se delegan competencias de esta Alcaldía a favor de don Gonzalo Santamaría Puente en el siguiente sentido:

“Añadir un punto 3º a la Resolución en el que se indique la obligación de dar cuenta al Pleno de esta Resolución”

La Alcaldesa, Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas. Resolución firmada en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. El Secretario del Ayuntamiento, Fdo.: Fernando A. Giner Briz. Tomó razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.”

6º.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA Nº 2.371 A LA Nº 2.530 Y RESOLUCIONES DE LA TESORERÍA DICTADAS DESDE EL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 INCLUIDAS LAS RELATIVAS A CONCESIONES DE FRACCIONAMIENTO Y SISTEMA ESPECIAL DE PAGO QUE SON AUTOMÁTICAS: CONOCIMIENTO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Corporación queda enterada de las resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa y demás Concejales Delegados, desde la última sesión ordinaria numeradas desde la nº 2.371 a la nº 2.530 y de las resoluciones de la Tesorería dictadas desde el 1 al 31 de octubre de 2018 incluidas las relativas a concesiones de fraccionamiento y sistema especial de pago que son automáticas.

Los originales de las Resoluciones han estado de manifiesto y a disposición de los Señores Concejales junto con la documentación de los asuntos de esta sesión, y con la notificación les ha sido entregada, a cada uno de ellos, una relación de las Resoluciones, con indicación de su fecha y extracto de su contenido.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones relativas a los ruegos y preguntas quedan registradas en el video acta, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

<http://videoactas.torrelodones.es/visor.aspx?id=42&t=3450>

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretario de la sesión DOY FE.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elena Biurrun Sainz de Rozas.

EL SECRETARIO DE LA SESIÓN,

Fdo.: Antonio Iglesias Moreno.

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)

